

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2026, por la cual se convoca la oferta pública de una plaza de este organismo con contrato laboral a cargo de una línea de investigación.

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 50, en relación con el artículo 3.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario,

RESUELVE

Convocar la oferta pública de una plaza de este organismo con contrato laboral a cargo de una línea de investigación, según figuran en el anexo de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Normas generales

1.1. Esta oferta tiene por objeto la selección de personal para cubrir un puesto de personal laboral para la línea de investigación mediante el sistema de concurso.

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 89 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, la realización de este proceso selectivo se debe ajustar a lo que dispone la citada ley y la normativa de desarrollo.

También le será de aplicación la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica del sistema universitario, la Ley de la ciencia y en los estatutos de la Universitat de València, así como en las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo que se realice en la convocatoria tendrá lugar mediante un concurso que consistirá en la valoración de los méritos, y, en su caso, la realización de una entrevista.

1.4. La adjudicación del puesto, a la persona aspirante que supere este proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el anexo de la convocatoria correspondiente.

1.5. Esta convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), en el [Tablón de anuncios](#) de la Universitat de València, y en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Sección de gestión de personal de investigación [Web Servei RRHH PTGAS-PI](#)

La publicación en el DOGV se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación.

El resto de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios oficial y en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Sección de gestión de personal de investigación.

Segunda. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, en este caso deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Así mismo, se podrán presentar personas aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

2.2. Tener cumplidos, al menos, 16 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer las titulaciones académicas que figuran en el anexo de la convocatoria que se quiera solicitar, o estar en condiciones de obtener el título correspondiente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, en el momento de la contratación, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España.

Cuando no se encuentren homologadas, ni se haya declarado su equivalencia se podrá sustituir este requisito, por la acreditación de haber iniciado la tramitación para la homologación o declaración de equivalencia. Se rescindirá el contrato si la autoridad académica competente deniega la homologación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

2.4. Cuando se exija como requisito un nivel de idioma, se utilizará para su evaluación la [Tabla de equivalencias de acreditación de L2 - UV](#), aprobada por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València del 10 de julio de 2018 (ACGUV 156/2018). No se valorarán los cursos de idiomas, sólo los niveles adquiridos.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o trabajo público. En el caso de personas aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impide en su caso, el acceso a la función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de la declaración jurada por parte de las personas interesadas.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos, sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas han de reunir los requisitos señalados en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Deberán presentar la solicitud, junto con el currículo y los documentos que acrediten los méritos alegados, obligatoriamente, a través de la solicitud electrónica que la Universitat de València pondrá a su disposición, y cuyo enlace (URL), se publicará en la página web del Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI) [Web Servei RRHH PTGAS-PI](#), a partir de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Para rellenar la solicitud, la Universitat de València, tiene a disposición de las personas interesadas una guía, a la que puede acceder a través del siguiente enlace: [Guía para la presentación de solicitudes](#).

Quienes tengan dificultades para realizar la tramitación electrónica, pueden acceder a la herramienta de apoyo TIC de la Universitat de València a través del siguiente enlace: [Sede electrónica](#). Para cualquier otra duda sobre los detalles de esta convocatoria puede contactar con el equipo de la sección de Gestión de Investigación del Servicio de Recursos Humanos PTGAS-PI, a través del siguiente enlace: [Tiqueting](#).

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarta. Documentación que se debe adjuntar electrónicamente

En el formulario electrónico se requerirá que se adjunte diversa documentación, preferentemente, en formato PDF. Dicha documentación deberá insertarse en las pestañas y en el espacio reservado para ello. Se ha de hacer de la siguiente manera:

4.1. Se insertará en la pestaña cuarta el documento PDF del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.

También se insertará en esta misma pestaña, el resto de documentos PDF, que acrediten cualquier otro requisito que se exija en la convocatoria.

4.2. Se insertará en la pestaña quinta el documento PDF del DNI, Pasaporte o NIE. Éstos dos últimos documentos, solo si se presenta una persona que no tenga la nacionalidad española.

4.3. También se insertará en la pestaña quinta el currículum, en un documento PDF, o un ZIP, pudiendo utilizar para ello el modelo establecido en este enlace: [Modelo de Curriculum Vitae](#).

Quinta. Sistema selectivo

5.1. El proceso selectivo constará de un concurso que consistirá en la valoración de los méritos curriculares de las personas aspirantes por la comisión evaluadora, y, en su caso, de la realización de una entrevista.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Los méritos que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

5.2. La comisión puede, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a las personas aspirantes. El número de aquellas que pasen a la fase de entrevista, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

5.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la baremación de las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación en el [tablón oficial de anuncios](#) de la Universitat de València, y en la página [Web](#).

5.4. La adjudicación del puesto convocado se realizará por resolución de la gerencia, y se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la página web mencionados en el punto 5.3. de esta base.

5.5. La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los méritos y, en su caso, realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste en su totalidad al perfil de la plaza y a las necesidades de la línea de investigación.

5.6. Las bolsas de trabajo que deriven de estos procesos selectivos permanecerán vigentes mientras dure la línea de investigación para el que fueron convocados. Los llamamientos a las personas aspirantes se realizarán por el orden de la bolsa.

Sexta. Comisión evaluadora

6.1. La comisión evaluadora es la que figura en el anexo de la convocatoria correspondiente.

6.2. Será de aplicación a los miembros de esta comisión lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

A tal efecto, sus miembros deberán cumplimentar la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) que será adjuntada al acta de constitución de la comisión, y formarán parte del expediente administrativo. Habrá un modelo normalizado por la Universitat de València en la siguiente página web: [Modelos DACI](#).

6.3. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

6.4. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el lugar indicado en el anexo correspondiente a la convocatoria.

Séptima. Contratación

7.1. Finalizados los procesos selectivos derivados de esta convocatoria, los contratos se formalizarán por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.

7.2. La fecha de inicio se determinará, en función de las necesidades de la línea de investigación y siempre que sea viable administrativamente.

7.3. La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

7.3.1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.

7.3.2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.

7.3.3. Finalización del proyecto.

Octava. Información sobre los datos recogidos

8.1. La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este proceso selectivo. La información recibida, se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente.

Parte de los datos podrán ser publicados en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web Sección de Gestión de la Investigación. Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.

8.2. Quienes deseen acceder al expediente del proceso selectivo y consultar datos de otras personas aspirantes deberán solicitarlo previamente, a la comisión evaluadora o Servei de Recursos Humans Personal Tècnic, de Gestió i d'Administració i Serveis (PTGAS-PI), Sección de personal de investigación.

En dicha solicitud se comprometen a mantener el deber de confidencialidad de los datos y a guardar la oportuna reserva de los mismo, pudiendo hacer solo uso de éstos a efectos de argumentar o plantear una posible reclamación o alegación.

El uso o divulgación de estos datos fuera de los casos mencionados podrá implicar la exigencia de responsabilidades de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Para más información sobre el tratamiento de los datos, puede acceder al siguiente enlace: [Información sobre la protección de datos recogidos](#).

Novena. Cláusula de idioma

El texto íntegro de esta resolución, así como los documentos incluidos como anexos, han sido redactados en los idiomas inglés, valenciano y castellano, considerándose las tres versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación en caso de discrepancia la versión en castellano.

Decima. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la comisión evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal, de acuerdo con la mencionada norma.

València, 16 de abril de 2026

La rectora (p. d. R 20.05.2022; DOGV 30.05.2022)

José Ramírez Martínez

Vicegerente

ANEXO I

Proyecto: «VET Participation, Retention, and Educational Policies in the Wake of COVID-19: A Cross-Country Exploration (VETPREP). CPI-26-095», a cargo de la línea de investigación: «Investigación y Consultoría con Colectivos Sociales y Sistemas de Riesgo».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a júnior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a júnior.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 2.501,64 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

- Realización de entrevistas y guías de observación de centros educativos.
- Transcripción y análisis de las mismas.
- Realización de informes y reportes de investigación.
- Redactar artículos científicos.
- Coordinación con centros educativos.
- Seguimiento de casos.

1.5. Objeto y periodo: estudio cualitativo y cuantitativo sobre las vulnerabilidades del sistema educativo en la transición hacia e intra FP.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Doctor.

1.6.2. Titulación 2: Grado en Pedagogía.

Obtención del título con una antelación máxima de 4 años con respecto a la publicación de la convocatoria; se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

1.6.3. Inglés: Certificado de nivel B1.

1.6.4. Valenciano: Certificado de nivel C1.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

– Máster en Secundaria (especialidad orientación educativa).

– Experiencia laboral en Proyectos Europeos de Formación Profesional.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como co-inventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Joan Lacomba Vazquez, profesor del Departament de Treball Social i Serveis Socials.

Vocal 1: José Javier Navarro Pérez, profesor del Departament de Treball Social i Serveis Socials.

Vocal 2: Paula Samper Garcia, profesora del Departament de Psicologia Bàsica.

Vocal 3: Juan Carlos Colomer Rubio, profesor del Departament de Didàctica de les Ciències Experimentals i Socials.

Secretaria: Maria Amparo Oliver Germes, profesora del Departament de Metodologia de les Ciències del Comportament.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Francesc Xavier Uceda Maza, profesor del Departament de Treball Social i Serveis Socials.

Vocal 1: José Manuel Tomas Miguel, profesor del Departament de Metodologia de les Ciències del Comportament.

Vocal 2: Carolina Moreno Castro, profesora del Departament de Teoria dels Llenguatges i Ciències de la Comunicació.

Vocal 3: Fernando Marhuenda Fluixa, profesor del Departament de Didàctica i Organització Escolar.

Secretaria: Maria Natividad Orellana Alonso, profesora del Departament de Mètodes d'Investigació i Diagnòstic en Educació.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Departament de Treball Social i Serveis Socials, de la Facultat de Ciències Socials, de la Universitat de València.